

Multidisciplinary Journal of Gender Studies

Volume 13, Issue 3, 25<sup>th</sup> October 2024, Pages 175 – 196

© The Author(s) 2024

<http://dx.doi.org/10.17583/generos.14145>

## Current Reality About The Trans\* Inclusion In Spain

Eleazar Ros- Moreno<sup>1</sup>, Antonio Daniel García-Rojas<sup>1</sup>, & María José Carrasco-Macías<sup>1</sup>

*1)University of Huelva, Spain*

### Abstract

Equality is a condition of social justice that guarantees the full development of the human being, a right included in article 1.1 of the Spanish Constitution. However, hate crimes against the trans community continue to increase, with 80% being one of the most vulnerable social groups being unemployed. Added to this fact is the non-existent training of teachers in gender identity. The objective of this research is to investigate the real inclusion of the trans collective in the educational, social and family environment. The methodology is mixed and exploratory in nature. On the one hand, the quantitative methodology uses the Likert-type scale questionnaire that 131 Spanish people answered. On the other hand, in the qualitative methodology, 5 trans Spanish people were interviewed. The results show that the trans collective does not enjoy equal rights and opportunities like the rest of the population and among the causes is the lack of knowledge of this reality. This fact demonstrates the need to educate the entire society in sex-gender diversity, starting with education professionals, in order to train citizens free of gender stereotypes.

### Keywords

Sex-gender diversity, gender identity, inclusion, equality, education

**To cite this article:** Ros-Moreno, E., García-Rojas, A.D., & Carrasco-Macías, M.J. (2024). Current reality about the trans\* inclusion in Spain. *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 13(3), pp. 175-196. <http://dx.doi.org/10.17583/generos.14145>

**Corresponding author(s):** Antonio Daniel García-Rojas

**Contact address:** antonio.garcia@dedu.uhu.es

Multidisciplinary Journal of Gender Studies

Volumen 13, Número 3, 25 de octubre de 2024, Páginas 175 – 196

© Autor(s) 2024

<http://dx.doi.org/10.17583/generos.14145>

## Realidad Actual Sobre La Inclusión Del Colectivo Trans\* En España

Eleazar Ros-Moreno<sup>1</sup>, Antonio Daniel García-Rojas<sup>1</sup>, y María José Carrasco-Macías<sup>1</sup>

*1) Universidad de Huelva, España*

### Resumen

La igualdad es una condición de justicia social que garantiza el pleno desarrollo del ser humano, derecho recogido en el artículo 1.1 de la Constitución Española. No obstante, los delitos de odio contra el colectivo trans siguen en aumento, siendo uno de los grupos sociales más vulnerables al estar en paro el 80%. A este hecho se le suma la inexistente formación del profesorado en identidad de género. El objetivo de la presente investigación es indagar sobre la inclusión real del colectivo trans en el ámbito educativo, social y familiar. La metodología es mixta de naturaleza exploratoria, por un lado, en la metodología cuantitativa se recurre al cuestionario de escala tipo Likert que respondieron 131 españoles. Por otro lado, en la metodología cualitativa se entrevistaron 5 españoles trans. Los resultados muestran que el colectivo trans no disfruta de una igualdad en derechos y oportunidades como el resto de la población y entre las causas destaca el desconocimiento de esta realidad. Este hecho demuestra la necesidad de educar en diversidad sexo-genérica a toda la sociedad, comenzando desde los profesionales de la educación, con el fin de formar ciudadanos libres de estereotipos de género.

### Palabras clave

Diversidad sexo-genérica, identidad de género, inclusión, igualdad, educación

**Cómo citar este artículo:** Ros-Moreno, E., García-Rojas, A.D., y Carrasco-Macías, M.J. (2024). Realidad actual sobre la inclusión del colectivo trans\* en España. *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 13(3), pp. 175-196. <http://dx.doi.org/10.17583/generos.14145>

**Corresponding author(s):** Antonio Daniel García-Rojas

**Contact address:** antonio.garcia@dedu.uhu.es

España es un país en el que se han conseguido avances en los derechos del colectivo trans\* (el asterisco refleja la inclusión de la diversidad de identidades y expresiones de género), ya que en 2023 se ha aprobado la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBIQ+, con el objetivo de garantizar en España los derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales, intersexuales, queer y más (LGTBIQ+) (López-Trujillo, 2023). El término trans engloba a aquellas personas que no se sienten identificadas con el sexo asignado al nacer siendo incongruente con su identidad de género, incluyendo las identidades no binarias que no se identifican con el binarismo de género (Benavente-Moreda, 2018; Cuesta-Aguado, 2021).

La desigualdad en materia de derechos y oportunidades del colectivo trans es bastante notoria, por lo que debido a la necesidad urgente de proteger sus derechos, se ha decidido aprobar la Ley 4/2023, de 28 de febrero, reconocida como Ley Trans estatal. La finalidad de esta ley se recoge en su Título Preliminar, concretamente en su artículo 1, donde se expone la intención de garantizar y promover los derechos del colectivo LGTBIQ+, contribuyendo a la igualdad real y efectiva de los ciudadanos trans.

Desde 2007 se ha empezado a avanzar en derechos trans mediante la aprobación de la Ley 3/2007 que hizo posible el cambio de sexo en el DNI sin la necesidad de la cirugía de reasignación de sexo. No obstante, sí exigía la hormonación de dos años y de un diagnóstico médico de disforia de género, hechos que patologizaban a las personas por ser trans. No obstante, como expresa Borraz (2018), tanto la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) como la Organización Mundial de la Salud (OMS) dejaron de considerar la realidad trans una enfermedad para valorarla como una condición sexual. Como resultado, se empleó la terminología de disforia de género (DSM-V) y de discordancia de género (CIE-11) para hacer referencia a identidades y expresiones de género que no siguen los roles y estereotipos de género marcados por la sociedad según la genitalidad de la persona (Sierra-Osorio et al., 2022). Por tanto, la APA (2014), en el DSM-V, dio un paso decisivo en la despatologización de las personas trans, al dejar de considerar esta condición un trastorno mental. No obstante, decidió catalogarla como disforia de género debido al malestar que sienten estas personas por la discordancia entre el sexo asignado al nacer y su identidad de género. Es por ello por lo que la actual Ley Trans estatal reconoce la libre autodeterminación de género sin necesidad de un diagnóstico médico ni la obligación de someterse a un tratamiento hormonal, permitiendo a la persona cambiar su sexo de su DNI con solo expresarlo en su Registro Civil (Lucas-Torres, 2023).

Actualmente, los ciudadanos trans experimentan dificultades para vivir plenamente, ya que se ha evidenciado un aumento de la transfobia durante la tramitación de la Ley Trans estatal (Consejo de Ministros, 2022). El reivindicar los derechos de este colectivo a través de los medios de comunicación, ha generado en la sociedad más transfobia como se refleja en el aumento de un 25% de las agresiones hacia el colectivo trans en Cataluña (Colell, 2022). Es por ello por lo que la Ley Trans estatal pretende garantizar una educación en diversidad sexual y de género para toda la comunidad educativa y sanitaria con la intención de contribuir a una atención integral y adecuada hacia las personas trans (Córdoba, 2021; Fuentes-Miguel et al., 2022; Morales-Herrera, 2023). Como resultado, se trata de reducir la tasa de paro que

actualmente se sitúa en un 80%, hecho que afecta directamente al pleno desarrollo de la persona al no poder realizar una vida totalmente autónoma (Cano-Galán, 2022).

Por tanto, la Ley Trans estatal es necesaria para garantizar la igualdad de los derechos del colectivo trans en todo el territorio español sin importar la comunidad autónoma en la que se resida. Esto es debido a que hasta el momento, existen territorios como el Principado de Asturias o Castilla y León, que no cuentan con una ley trans autonómica, lo que repercute a que una persona trans pueda sentirse más o menos protegida (Omedes, 2022).

## Fundamentación Teórica

### El Panorama Actual del Colectivo Trans en España

La comunidad autónoma andaluza, pionera en aprobar su ley trans autonómica, Ley 2/2014, ha sido un modelo de referencia para las demás comunidades en la lucha por los derechos del colectivo LGTBIQ+. No obstante, a pesar de los avances en Andalucía desde 2014 para proteger y defender los derechos del colectivo trans, la situación no es fácil debido al aumento de la transfobia en estos últimos años. Así lo denuncia el Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y la Transfobia (2022), en su Informe de situación contra la LGTBIfobia en la comunidad andaluza en 2021, notificando que los delitos de odio hacia el colectivo LGTBI+ se han triplicado, registrando un total de 367 casos.

En la actualidad, el uso de la tecnología está teniendo un auge considerable, ya que están surgiendo nuevos escenarios comunicativos. No obstante, la discriminación mediante este medio está aumentando y el colectivo trans es el más perjudicado dentro de la comunidad LGTBIQ+. Así lo informa Sánchez (2023) al señalar que la asociación Lambda ha registrado 1.217 mensajes transfóbicos en 2022, el doble que en 2021, siendo las redes sociales, destacando Twitter (97.5 %), el medio más empleado para producir estos ataques. Además, a través del Ministerio del Interior (2022), se comprueba un aumento del 87.50% en 2021 con respecto a 2020 de los delitos de odio cometidos mediante Internet y redes sociales por orientación sexual e identidad de género. Por estas razones, se evidencia un aumento considerable del odio hacia el colectivo LGTBIQ+ (Moore, 2022; Otero, 2022).

Es por ello por lo que se destaca la encuesta Estado LGTBI+ 2023 elaborada por 40db para la Federación Estatal de FELGTTBI+ (2023a), en la que se puede observar que un 69.7% del colectivo LGTBI+ piensa que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están poco o nada comprometidas con el colectivo LGTBI+. Además, en España, solo dos de cada diez delitos de odio contra el colectivo LGTBI+ se denuncian ante las autoridades, este dato muestra que el 80.6% ha decidido no denunciar su experiencia de odio sufrida. Se comprueba de un total de 280.000 agresiones en España, solo se denunciaron 56.000 en los últimos 5 años (alrededor del 20%). El odio hacia el colectivo LGTBIQ+ en los últimos 5 años es alarmante: el 29% fueron acosados, el 27.5% discriminados y el 8.6% agredidos.

El Ministerio del Interior (2022), en su Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2021, señala un aumento del 70% de los delitos de odio debidos a la orientación sexual y la identidad de género, y recalca que el 89% de los afectados no denunció.

El Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado (2022) presenta el Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans, en el que se evidencia la clara discriminación del colectivo trans en la educación y el empleo. Se extraen datos muy preocupantes sobre la exclusión que experimenta el colectivo como, por ejemplo, el 68.2% es discriminado en el empleo por su identidad de género y el 36% sufre actitudes transfóbicas en su lugar de trabajo.

El estudio de FELGTBI+ (2021), a través de su encuesta a 552 personas trans, desprende que solo el 35% de los encuestados logra un contrato indefinido a pesar de disponer de formación superior. A este dato se le suma, como informa el Ministerio de Igualdad y Asociación Innicia (2022), que menos del 5% de este colectivo logra un puesto de dirección en su empresa. Esta última investigación informa que el 68.2% ha sido discriminado en su empleo debido a su identidad de género, concretamente el 23.2% en el periodo de selección, el 45% después de lograr el puesto y uno de cada cinco no recibe el uniforme que le correspondería por su identidad de género. Además, FELGTBI+ (2023b) refleja que los ciudadanos LGTBIQ+ cobran 20% menos que el resto de la población, dato que empeora con la comunidad trans, siendo casi un 50% menos. Del mismo modo, FELGTBI+ (2021) evidencia que las mujeres trans son las más perjudicadas, siendo el 77.01% más discriminadas frente al 57.66 de los hombres trans. La comunidad trans es quien más vulnerados tiene sus derechos y a pesar del año en vigor de la Ley Trans estatal en 2023, la tasa de paro se mantiene en un porcentaje elevado (80%), sufriendo discriminación laboral por su identidad de género (Ashraf et al., 2023; Morcillo, 2024; San Narciso, 2024).

La Ley Trans estatal, en su artículo 15, insta a que las empresas garanticen la igualdad elaborando y aplicando un Plan LGTBIQ+ y Protocolo de actuación contra el acoso de las personas LGTBIQ+. FELGTBI+ (2024) insiste en ello con el programa “Yes, we trans”, que contribuye a la inserción sociolaboral de las personas trans y al acompañamiento de las empresas en el reconocimiento de la identidad de género. De esta forma, se pretende promover la formación y sensibilización en diversidad sexual y de género en todos los sectores de la sociedad, con el objetivo de concienciar de la existencia de este colectivo para respetar sus derechos como cualquier ciudadano (Amaltea, 2024; Aronson y Laughter, 2020).

### **Entorno Escolar y Laboral**

Los espacios en los que se producen mayores actos de odio hacia el colectivo LGTBIQ+ es en la calle seguido del centro educativo. Como muestra el Informe del Colectivo LGTB de Madrid, COGAM (2023), sobre LGTBIfobia en las aulas, el 23% de los estudiantes han expresado su orientación sexual e identidad de género, pero el 21% no quiere comentarlo por sentir que la escuela es un espacio poco seguro, ya que si fuera de confianza sí lo contarían. Además, los estudiantes trans son los que reciben más discriminación, el 17% es agredido verbalmente, frente al 7% del alumnado lésbico, gay y bisexual.

Así lo muestra FELGTBI+ (2023b), exponiendo que los estudiantes LGTBIQ+ tienden a abandonar más sus estudios, solo un 18.65% finaliza la Educación Primaria en comparación con el resto de la población (11%). Asimismo, FELGTBI+ (2021) indica que 88.37% de este colectivo denota que los sentimientos de tristeza, miedo e intentos de suicidio son originados

por la transfobia que sufre. El 94.4% sufre malestar por su disforia de género, el 61.11% tiene ideas suicidas y el 16.67% ha cometido intentos autolíticos. El Ministerio de Igualdad y la Asociación Innicia (2022), señalan que la baja autoestima y los problemas psicológicos que padecen son causados por la transfobia sufrida durante su escolarización, siendo las mujeres trans quienes más problemas psicológicos presentan (17.31%) y han tenido más intentos suicidas (8.46%) frente a los chicos trans (5.96%). Así lo constata la Escuela Andaluza de Salud Pública (2024), exponiendo que la mujer trans es víctima de doble discriminación por el hecho de ser mujer y persona trans, experimentando depresión, ansiedad, autolesiones y suicidio (Kattari et al., 2021). En consecuencia, Ruiz-Segovia et al. (2024) declaran que el promedio de vida de una persona trans es de unos 35 años, inferior en comparación al resto de la población (83 años). Es por ello por lo que el 31 de marzo se celebra el Día de la Visibilidad Trans, con el objetivo de hacer reflexionar a la sociedad de las necesidades de este colectivo tan vulnerable (Airton y Koecher, 2019; Arrúe, 2023; Rosenberg y Riggs, 2023).

### **Panorama Actual en Derechos Trans en Europa**

La Comisión Internacional de Juristas (2007) establece los Principios de Yogyakarta (normas legales internacionales que deben cumplir todos los Estados en materia de derechos humanos en orientación sexual e identidad de género) para acabar con la desigualdad en derechos LGTBIQ+ entre los países europeos (Baams y Kaufman, 2023; De Graaf et al., 2023; Katz-Wise et al., 2023). Además, asociaciones como la Organización Internacional de Jóvenes y Estudiantes Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales y Queer (IGLYO, siglas en inglés) y la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA, siglas en inglés), aportan datos sobre esta disparidad en derechos.

La organización IGLYO (2022) informa junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) sobre la inclusión educativa del colectivo LGTBI+, tanto en España como a nivel internacional. Ambas exponen que la comunidad LGTBIQ+ se enfrenta a múltiples desafíos que limitan su pleno desarrollo al afectar gravemente a su bienestar emocional, personal y social. Así se muestra, a través del estudio de la UNESCO (2021), que el 42% de la comunidad LGTBIQ+ ha sido discriminada verbalmente en su centro educativo, lo que repercute en que el 37% no se sienta segura, sintiendo miedo, ansiedad y estrés por sufrir una agresión por su condición sexual y/o de género. En consecuencia, tiene mayor probabilidad de absentismo escolar y dificultades sociales, emocionales, de atención y aprendizaje (Gil-Grande, 2022; IGLYO, 2022). En países como China, la realidad de la comunidad LGTBIQ+ no es fácil, ya que el 22%, ha sido discriminada por sus compañeros/as, evidenciándose un incremento verbal (35%) y físico (6%). El panorama se agrava en otros países, en Japón (68%) y Turquía (67%) han sido discriminados por su identidad de género, siendo tres veces más propensos a experimentar transfobia en su centro escolar. En Reino Unido, la mitad de la comunidad LGTBIQ+ no se siente segura de expresar su identidad de género a su entorno educativo y evita asistir a la escuela. Por ejemplo, en Estados Unidos, el 12.5% decide no ir al colegio frente al 4.6% de sus compañeros/as que no son de la comunidad.



El informe ILGA-Europe (2023) concluye que a pesar de que el año 2022 ha sido el año con más delitos de odio hacia el colectivo LGTBIQ+, España ha mejorado un 74% en el reconocimiento de los derechos LGTBIQ+, pasado del puesto 11 al 4 de 49 países participantes.

Recientemente, en el informe ILGA-Europe (2024), se puede comprender que a pesar de que los ataques hacia el colectivo LGTBIQ+ siguen produciéndose, la aceptación en ciertos países donde la realidad LGTBIQ+ era compleja, está mejorando, aunque de forma lenta. Por ejemplo, existe un progreso en Chequia (40% desde 2019), Hungría (150% en los últimos 10 años), Eslovaquia (40% apoya las uniones registradas) y Eslovenia (45% apoya a las familias LGTBIQ+).

Otras investigaciones actuales, Institut de Publique Sondage d'Opinion Secteur (IPSOS) (2023), muestran el sufrimiento que padecen las personas LGTBIQ+ por su condición sexual y de género. En este estudio han participado 30 países, en los que el 67% de los ciudadanos trans son discriminados y el 76% expresan la necesidad de protección hacia sus derechos. Se desprende que el colectivo LGTBIQ+ ha experimentado un avance en el reconocimiento y la aceptación de sus derechos, pero dependiendo del país en el que resida la persona, visibilizará más o menos su condición sexual y de género.

### **Acompañamiento Educativo y Social**

Referente al plano de la educación, son relevantes las palabras de Nelson Mandela “la educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo” (Sánchez-Cuevas, 2019). Es por ello por lo que desde las escuelas se debería educar al alumnado a lo largo de su escolaridad obligatoria en diversidad sexual y de género (FELGTBI+, 2022).

Se desprende a través del análisis de Gallardo (2021) que a pesar del 80% del profesorado que manifiesta su interés por formarse en diversidad sexual y de género, solo el 20% se ha formado. El desconocimiento y la falta de formación en diversidad sexo-genérica es un grave problema para concienciar sobre las identidades LGTBIQ+. No obstante, la sociedad está avanzando en materia trans, ya que surgen asociaciones como Chrysallis (2023), formada por familias que apoyan a sus infantes trans, para concienciar a la sociedad en general sobre la realidad trans.

Por estas razones, se comprueba que la forma más idónea de solucionar esta desigualdad existente es a través de la educación (Hooks, 2022). Se trata de la herramienta clave para educar a las nuevas generaciones en una educación libre de estereotipos de género, con el fin de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades que permita el libre desarrollo integral de la personalidad (McBride, 2021). Por este motivo, se plantea la siguiente investigación para conocer el panorama actual de inclusión socioeducativa de las personas trans en España.

### **Metodología**

El objetivo general de la investigación es conocer la percepción de los profesionales socioeducativos, los familiares y la población trans en cuanto a la inclusión del colectivo trans en la sociedad. Es por ello por lo que en el estudio se permitió la participación de tres grupos

clave (familiares de hijos, hijas e hijos trans, personas trans y profesionales socioeducativos) que permitirían comprender esta cuestión. Se localizó mediante WhatsApp a los participantes, contando con la colaboración de la asociación Chrysallis a nivel de toda España.

La metodología empleada es mixta, al recurrir tanto al enfoque cuantitativo como cualitativo. Por un lado, se aplica la metodología cuantitativa de análisis estadístico descriptivo y para recoger los datos se aplica como instrumento el cuestionario. Por otro lado, se aplica la metodología cualitativa en la que se recurre al instrumento de la entrevista para recoger datos abiertos sobre las vivencias y experiencias de los entrevistados. Ambos instrumentos de investigación fueron elaborados para el estudio y validados por juicio de expertos de la Universidad de Huelva que valoraron los ítems de los instrumentos y ofrecieron sugerencias para cambiar la redacción de ciertos ítems y/o añadir otros más adecuados al objetivo de la investigación.

En cuanto al instrumento del cuestionario, se caracteriza por ser cerrado de tipo Likert, con una escala ordinal de cinco puntuaciones, siendo 1 la opción más en desacuerdo y 5 más de acuerdo. El rango de respuesta permite conocer si las personas trans son tratadas y respetadas de acuerdo con su identidad de género, permitiendo que se desarrollen de manera libre y plena. Por ello, se organiza el cuestionario en tres bloques (sociedad, familia y educación) sumando un total de 25 ítems para responder al objetivo de la investigación bajo el título “Inclusión de la población trans en España”.

Además, se recurre al muestreo no probabilístico por bola de nieve al contactar con personas que cumplen con las características del estudio. Por lo que se contacta con entidades y organizaciones representativas de los colectivos de personas trans para acceder a sus usuarios, sus familiares y/o profesionales sensibles a la diversidad sexual y de género. La recogida de la muestra se realizó de enero de 2022 a febrero de 2023.

Para facilitar la recogida de los datos, el cuestionario se adaptó a formato digital mediante Google Forms para que mediante el enlace se pueda acceder al cuestionario que se cumplimentó de febrero a abril de 2023. Para finalizar, se recurrió al programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS V27) con el fin de proceder a un análisis estadístico descriptivo de los datos.

La entrevista está compuesta de 18 preguntas que se analizan a través de una tabla de dimensiones que responden a cuatro bloques de contenidos (perfil, obstáculos, actitud y resultados). Los criterios de inclusión que se tomaron para seleccionar a los entrevistados fueron: persona trans, mínimo 1 año viviendo de acuerdo con su identidad de género, edad, localidad, nivel de estudios y que ha trabajado.

Con el propósito de analizar la inclusión real del colectivo trans en la sociedad, se pretende comprobar la siguiente hipótesis: los españoles trans disfrutan de una inclusión real en todos los ámbitos de su vida: social, educativa y familiar.

## **Resultados**

La muestra participante fue de 131 sujetos españoles, repartidos en 55 familiares de hijos, hijas e hijos trans (41.98%), 43 personas trans (32.82%) y 33 profesionales (25.19%). Se ha tenido en cuenta diferentes variables como son la edad, el género, los datos de los participantes



organizados en tres bloques (profesionales, familiares y personas trans) y el tipo de profesión. Estas variables se contrastan con una serie de ítems organizados en tres dimensiones de análisis: “sociedad”, “familia” y “educación”.

En cuanto al género de los participantes, las mujeres suman un total de 81 participantes (61.83%), seguido de los hombres (47 encuestados que suman un 35.88%) y de las personas trans no binarias (3 participantes representando un 2.29%).

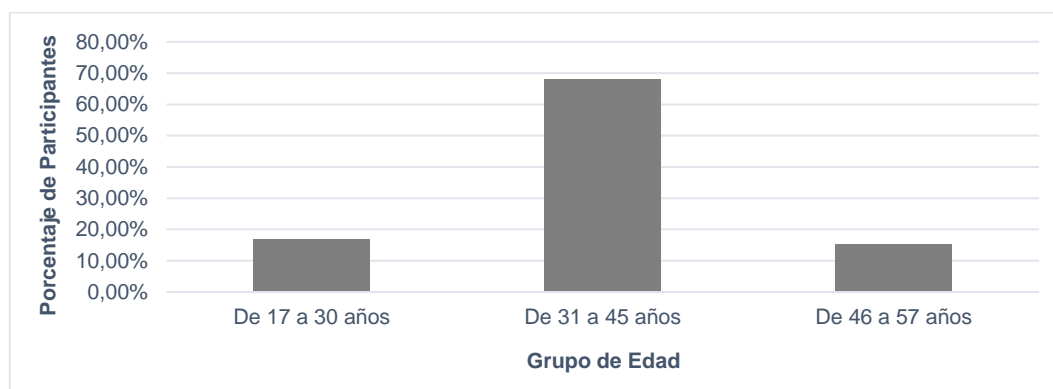
Los encuestados se organizan según su comunidad autónoma, predominando las localidades de Barcelona (30.53%), Madrid (18.32%) y Canarias (8.40%). En cambio, Cádiz, Alicante, Navarra y Huesca son los territorios con menor participación (0.76%).

### **Análisis de los Datos Obtenidos a Través del Cuestionario**

En cuanto a las edades, oscilan de los 17 a los 57 años que se han organizado en tres rangos: edades comprendidas entre 17 y 30 años (16.79%), de 31 a 45 años (67.94%) y entre 46 y 57 años (15.27%). Se comprueba que existe una marcada diferencia entre los rangos de edades, prevaleciendo de forma considerable el segundo rango de edades comprendidas entre 31 y 45 años con 67.94%, en comparación con los otros rangos que se sitúan en el 15% aproximadamente.

#### **Figura 1**

*Rango de Edades de los Participantes*

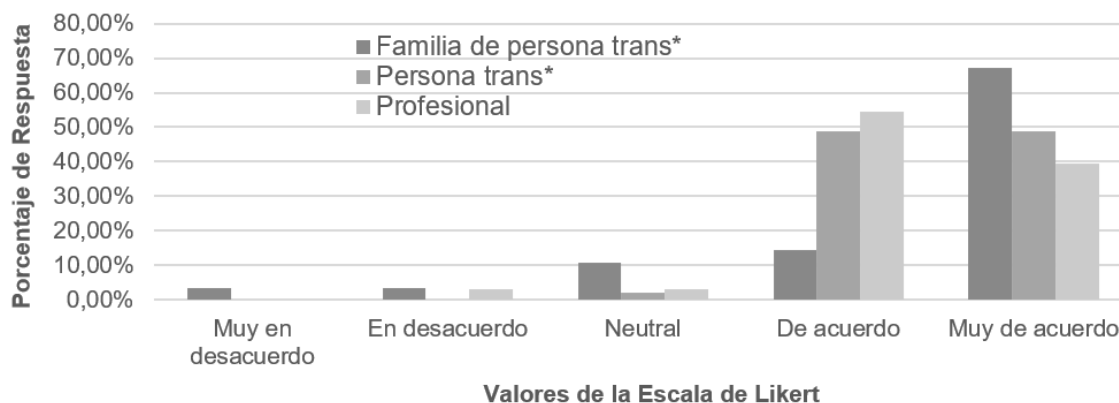


### **Perspectiva Social Respecto a la Inclusión del Colectivo Trans**

El panorama social permite conocer cómo es la situación actual de aceptación e inclusión del colectivo trans en la sociedad. Por ello, se destacan los siguientes tres ítems más significativos en la investigación que responden a la inclusión social de las personas trans en España.

**Figura 2**

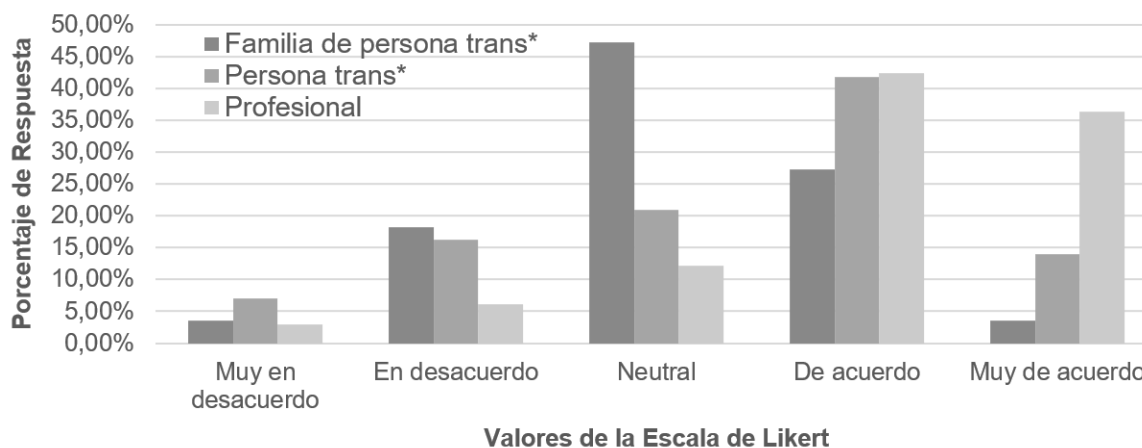
*Gráfico comparativo de los resultados del ítem 4 sobre el ámbito social*



En el ítem 4, “Siguen existiendo prejuicios hacia el colectivo trans”, los datos muestran que de los tres grupos de personas encuestadas, el compuesto por las familias de personas trans (67.30%) es el que está más completamente de acuerdo, a diferencia de las personas trans (48.80%) y los profesionales (39.40%), en que la sociedad sigue manifestando prejuicios hacia las personas trans afectando a su inclusión real y efectiva. Los resultados evidencian que los tres grupos encuestados coinciden en que la comunidad trans sigue sufriendo discriminación por el prejuicio de la sociedad debido a su condición sexual y de género.

**Figura 3**

*Gráfico comparativo de los resultados del ítem 5 sobre el ámbito social*

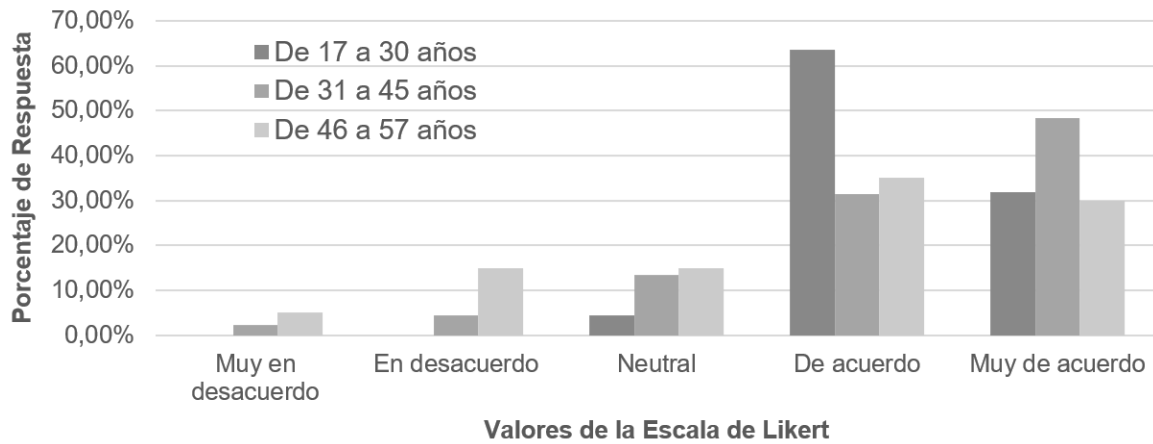


En el ítem 5, “La sociedad ha avanzado en reconocer los derechos del colectivo trans”, se comprueba que las familias de personas trans se muestran neutrales (47.30%) en que la sociedad esté avanzando en derechos trans. En cambio, los profesionales (42.40%) y las personas trans (41.90%) coinciden en que sí están de acuerdo en que existe un avance a diferencia de los familiares que lo piensan un 27.3%. No obstante, existe preocupación porque un número reducido de cada grupo sí está muy en desacuerdo en este progreso, destacando a las familias (18.20%) y las personas trans (16.30%) frente al bajo porcentaje de los

profesionales (6.10%). Por lo que se evidencia un ligero progreso social en el reconocimiento y aceptación hacia la identidad de género de las personas trans.

#### Figura 4

*Gráfico comparativo de los resultados del ítem 7 sobre el ámbito social*



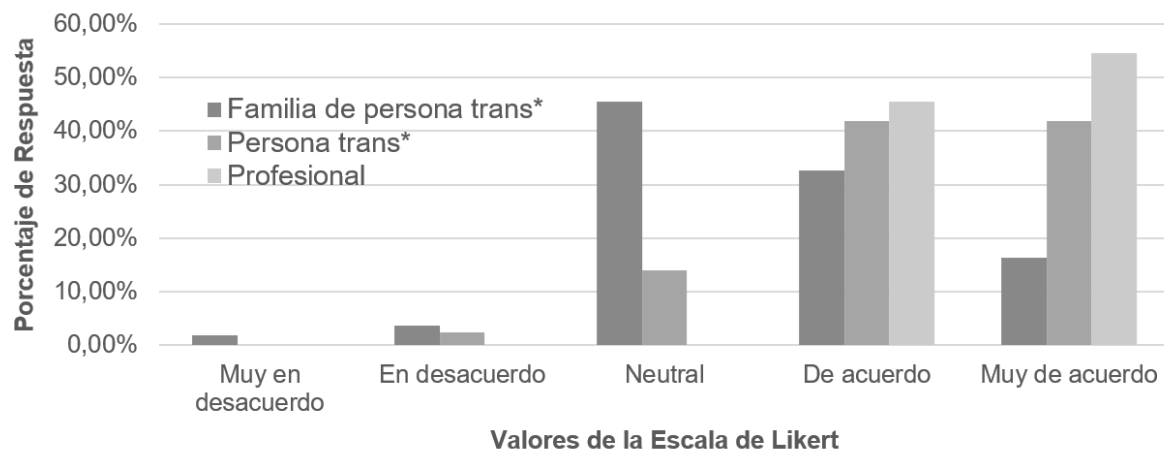
En el ítem 7, “Las personas trans experimentan dificultades para vivir una vida plena a causa del rechazo de la sociedad”, el grupo comprendido entre 17 y 30 años está de acuerdo (63.60%) en que las personas trans tienen que superar muchos obstáculos en su día a día a causa de la discriminación por parte de la sociedad. Debido a la discriminación que sufre el colectivo trans por los prejuicios sociales hacia su identidad de género, no se desarrolla de forma libre y plena en cualquier ámbito social.

#### Actitud de la Familia en el Acompañamiento del Menor Trans

El apego familiar también influye de manera directa en el pleno desarrollo del infante, así se evidencia en los siguientes dos apartados.

**Figura 5**

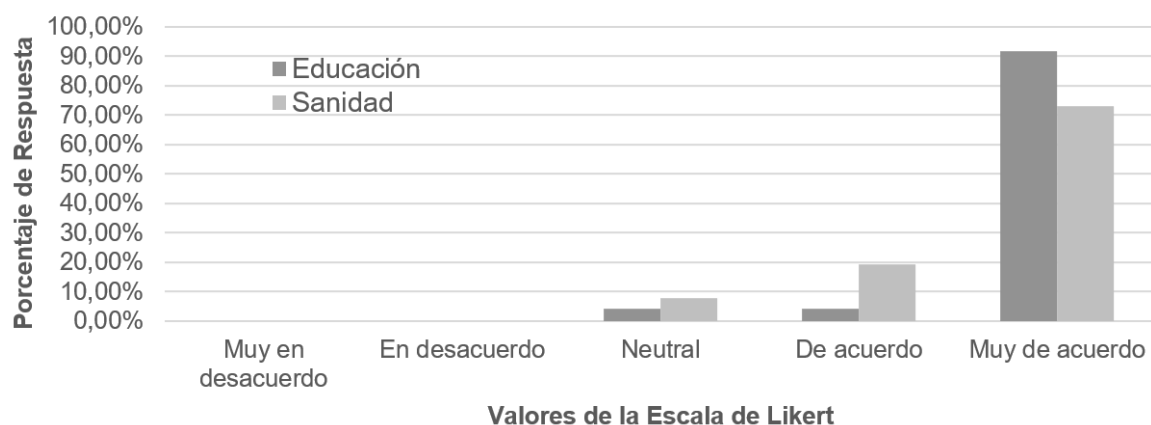
Gráfico comparativo de los resultados del ítem 1 sobre el ámbito familiar



En el ítem 1 sobre el ámbito familiar, “Las familias son comprensivas y aceptan a sus hijos, hijas e hijos trans”, los datos reflejan que las familias de personas trans en su mayoría (45.50%) se muestran neutrales, frente al 41.90% de personas trans y al 54.50% de los profesionales que están completamente de acuerdo en que existe más comprensión y aceptación. Los resultados muestran que hoy en día las familias son más comprensivas, lo que podría evidenciar en una mayor aceptación hacia sus hijos/as e hijos.

**Figura 6**

Gráfico comparativo de los resultados del ítem 4 sobre el ámbito familiar



Respecto al ítem 4, “El apoyo familiar determina el desarrollo integral del menor o la menor trans”, se extrae que los profesionales de la Educación (91.70%) y de la Sanidad (73.10%) están muy de acuerdo en que el acompañamiento familiar es fundamental para el pleno desarrollo en edades tempranas. La infancia trans necesita sentirse reconocida por su familia, ya que es clave para el pleno desarrollo de su persona.

### Papel del Profesorado en la Atención a la Diversidad Sexo-Genérica

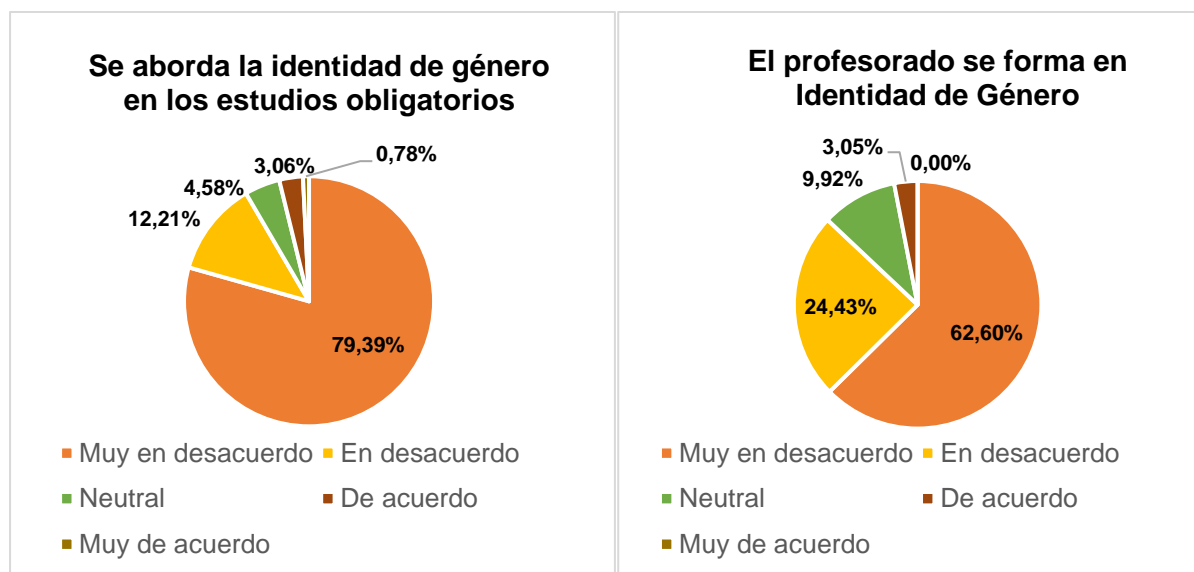
A continuación, se muestran los resultados respecto al papel de los profesionales de la educación en atender la diversidad sexual y de género en el alumnado trans (Figura 7).

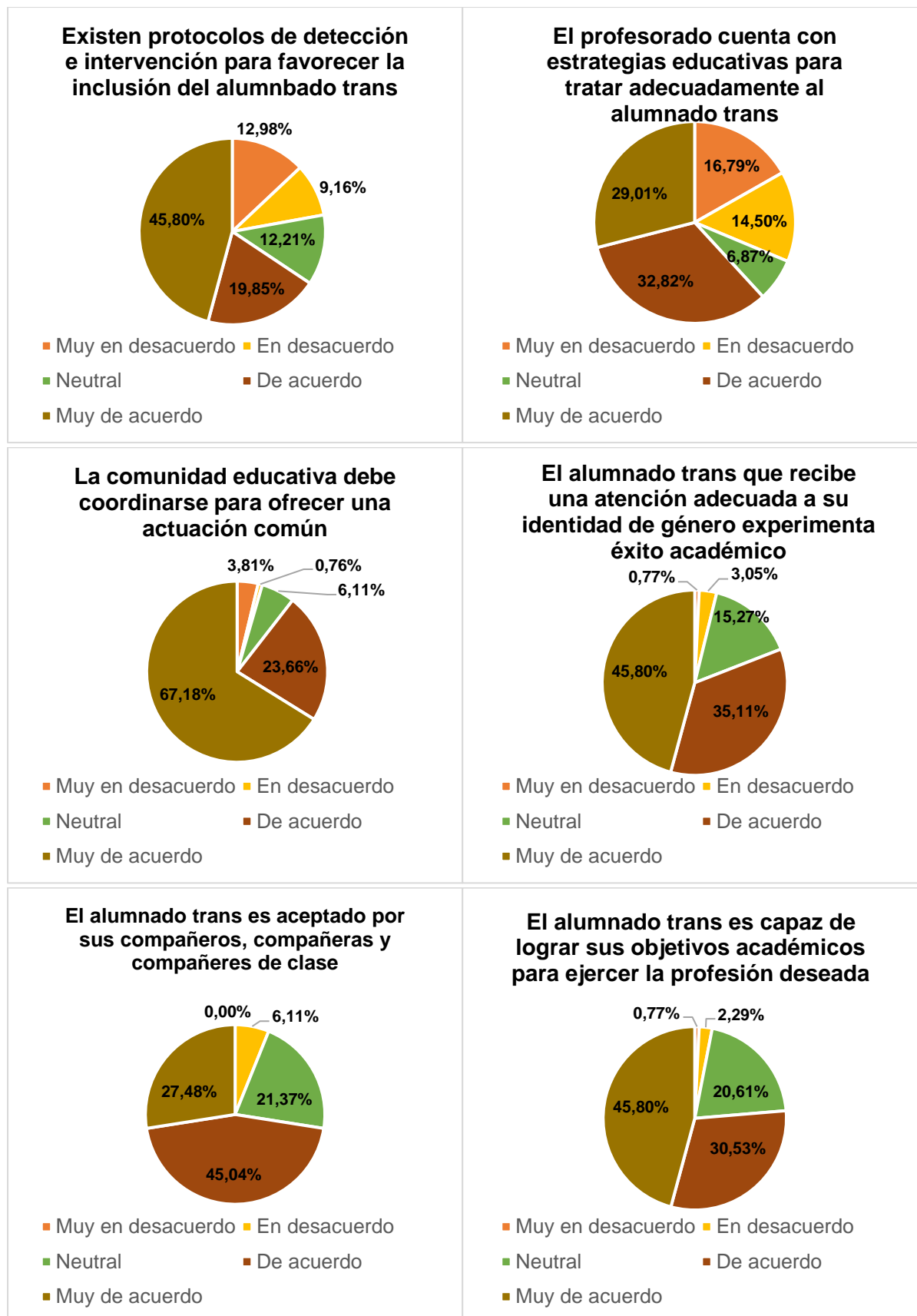
Los participantes están muy en desacuerdo (79.39%) en que no se abordan contenidos relacionados con la identidad de género en las etapas educativas obligatorias. A este hecho se le suma que, el 62.60% está muy en desacuerdo en que, el profesorado no se forma en este campo. La mayoría (45.80%) sí está muy de acuerdo en que existen protocolos educativos para atender al alumnado trans y el 32.82%, está de acuerdo en que el profesorado dispone de estrategias educativas para responder a sus necesidades. Además, el 45.04% está de acuerdo en que el alumnado trans es aceptado por sus compañeros de clase.

Para finalizar, es significativo destacar que, el 67.18% está completamente de acuerdo en que la comunidad educativa debe ofrecer una intervención coordinada al alumnado trans, porque si se le trata de acuerdo con su identidad de género, el 45.80% está muy de acuerdo en que, puede lograr sus objetivos académicos, puesto que la condición trans no imposibilita para ejercer cualquier profesión deseada.

#### Figura 7

Gráficos comparativos de los resultados de los ítems del ámbito educativo







### **Análisis de los Datos Obtenidos a Través de la Entrevista**

A través del análisis de las cinco entrevistas a personas trans, que también participaron en los cuestionarios, se refuerzan las conclusiones extraídas mediante los cuestionarios. Todos/as coinciden en la necesidad de contar con la Ley Trans estatal que reconozca la identidad de género como derecho, sin tener que someterse obligatoriamente a un tratamiento hormonal ni excluyendo de este reconocimiento a aquellos/as que no pueden ni quieren tomar hormonas. Así, lo expresa Julia *“la nueva Ley Trans recoge el derecho a la autodeterminación de género, lo que significa que no hace falta un diagnóstico ni que un profesional evidencie que tú eres trans”*.

A través de esta nueva ley, se facilita el cambio del sexo en el DNI protegiendo la identidad de la persona trans y como expone David, *“el tener el DNI cambiado hace que no des explicaciones y eso facilita todo”*.

El apego emocional por parte de la familia es un factor positivo en el desarrollo integral del infante, así lo avalan los cinco entrevistados destacando las palabras de Carmen: *“el tener apoyo y cariño de tu familia ayuda a avanzar, porque es un procedimiento muy sufrido”*. Además, comentan que es un camino con muchos obstáculos, ya que la sociedad necesita evolucionar y no discriminar a la persona por no encajar en los estereotipos de género marcados, ya que como comenta Carmen: *“tengo amigas que sí lo han pasado mal”*. También hay casos que demuestran que la sociedad está avanzando, como así lo afirma Daniel: *“nunca he tenido problemas, pese a tener el DNI en femenino no he tenido problemas”*. *“Siempre la respuesta ha sido la misma, a mí me importa como trabajas, si trabajas bien me da igual lo que ponga”*.

Los profesionales de la educación deben formar y sensibilizar de esta realidad para promover valores como la igualdad, el respeto y la tolerancia. No obstante, los/as entrevistados/as denuncian el desconocimiento por parte del profesorado en materia trans y la negación de algunos docentes en tratarles de acuerdo a su identidad de género. Así lo denuncia Julia: *“antes de transicionar tuve un profesor de Lengua Española que dijo delante de la clase que por mucho que un hombre se sintiera una mujer nunca iba a ser una mujer”*, sigue exponiendo que *“casi todos lo respetaron y aquellos que no, usaron el vacío de emplear mi apellido”*.

Este hecho expone la urgencia de formar al profesorado en diversidad sexual y de género para que sepa tratar al alumnado trans, eduque en el respeto por la inclusión y evite cualquier signo de transfobia en las aulas. Así lo corrobora Luisa: *“creo que deberían hacer un curso especializado para poder ayudar”*. A lo que concluye con un mensaje de esperanza con la nueva generación de docentes: *“los nuevos profesores que están acabando la carrera sí están más conscientes de esta realidad, los antiguos no”*.

### **Discusiones y Conclusión**

A través de estos datos, se puede desprender que las personas trans siguen padeciendo debido al desconocimiento de la sociedad, ya que no se comprende que respetar la identidad de género

no solo es un derecho humano, sino también una necesidad vital para el desarrollo personal, social y emocional de la persona. Además, hay ciudadanos comprometidos con la igualdad, por lo que contribuyen a construir sociedades más respetuosas, tolerantes y empáticas hacia la diversidad sexual y de género. Por lo que los avances son lentos, pero se desprende una tendencia de progreso en la aceptación y el reconocimiento de otras formas de ser y expresar el género. En definitiva, una forma de entender la diversidad como un elemento enriquecedor.

A pesar de los avances en materia legislativa, el colectivo trans no cuenta con una inclusión real y efectiva en la sociedad (González-de-Garay et al., 2023). Es por ello por lo que se decide aprobar la Ley Trans estatal, con el fin de que el colectivo trans pueda desarrollarse plenamente en igualdad de oportunidades y derechos como el resto de la población cisgénero. De este modo, sería significativo valorar si la aplicación de la Ley Trans estatal consigue cambiar la realidad actual de discriminación y desigualdad que experimenta diariamente la población trans.

Como informan Etxebarria-Perez-de-Nanclares et al. (2023), una forma significativa para lograr la inclusión real de los españoles trans sería a través de la educación al conocer y aplicar leyes, políticas y protocolos educativos que protejan esta realidad. En consecuencia, se ha comprobado que existe mucho desconocimiento por parte de la sociedad, lo que se evidencia en la falta de formación de los profesionales que repercute en no comprender la realidad trans, ni conocer el contenido de la legislación, ni saber qué protocolos y recursos educativos existen tanto para el acompañamiento del alumnado trans como para acabar con la transfobia en las aulas. Es por ello por lo que se debería instar al profesorado a formarse en Educación Afectivo-Sexual y de Género para asesorar, formar y acompañar a todo el alumnado desde la Educación Infantil (Estrada-Chauta, 2023; Fuentes-Moreno, 2023; Puche, 2021). Entonces, se debería formar a los nuevos docentes a través de materias específicas en los planes educativos del Grado en Magisterio y al profesorado se le debería requerir formación específica en estos contenidos a través de cursos de formación permanente que las Consejerías de Educación de cada comunidad autónoma ofrecen de forma gratuita a los docentes en activo. Por ejemplo, en la comunidad de Cantabria se han ofertado recientemente dos cursos desde el Centro del Profesorado de Santander (2023) sobre diversidad afectivo-sexual y de género.

Estas formaciones son fundamentales para preparar al profesorado ante la realidad trans en las aulas y que sea capaz de prevenir, detectar e intervenir adecuadamente ante casos de transfobia en las aulas. Además, de conocer esta realidad y saber actuar y acompañar al alumnado trans con el fin de que se desarrolle plenamente.

En definitiva, el presente estudio transmite esperanza al comprender la aceptación de las familias en intentar comprender y ayudar a sus hijos, hijas e hijos en el reconocimiento de su identidad de género. Es por ello por lo que surgen asociaciones de familias de menores trans, como Chrysallis, que asesoran y apoyan a sus hijos, hijas e hijos en su desarrollo integral. De esta forma, se contribuye a reducir la tasa de ideas y actos suicidas que el 35% de los jóvenes han reconocido tener, porcentaje que se intensifica entre cuatro y cinco veces más en el colectivo trans, y el 66% de casos trans ingresados por autolesionarse (Bonmatí, 2022).

Las investigaciones más recientes, destacando a Rodríguez-Olay (2023), confirman que los profesionales de la educación son conscientes de su escasa formación sobre asuntos de género y la gran urgencia de formarse en estos temas. Por consiguiente, se evidencia la necesidad de que la escuela, de acuerdo con la UNESCO (2018), responda al alumnado de forma igualitaria,

dejando de lado los estereotipos de género y cumpliendo con el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de garantizar una educación inclusiva y equitativa que acabe con los prejuicios de género. En consecuencia, el profesorado es consciente de su escaso conocimiento sobre cuestiones de género y reconoce su responsabilidad de educar en igualdad (Barrientos et al., 2022; Gonzales-Armijos y Zambrano, 2023).

Por todo lo expuesto, se evidencia un avance en materia LGTBI+, pero este progreso no es suficiente (Castrillón et al., 2023). Por tanto, se comprueba la necesidad de que la escuela eduque con perspectiva de género para visibilizar la realidad trans, con la intención de reconocer su identidad de género y defender sus derechos en la sociedad. La escuela debe formar a las nuevas generaciones en la inclusividad, que respeten la diversidad sexo-genérica, llegando el momento en el que la identidad de género no sea un motivo de discriminación ni que el desconocimiento sea una excusa para que exista. Por este motivo, de acuerdo con el objetivo de la UNESCO (2020), se debe contribuir a que el sistema educativo sea un espacio inclusivo que aborde la diversidad sexo-genérica y la prevención de actos de violencia por razón de identidad de género (Sánchez-Sáinz et al., 2023). Esta actuación será significativa desde una educación sexual integral con perspectiva de género inclusiva, porque la educación es la herramienta clave para visibilizar esta realidad a la sociedad y lograr la igualdad en derechos y oportunidades (Belda-Carreres y Bellver-Pérez, 2023; Sguigna y Pellegrini, 2023).

### **Limitaciones**

En el presente estudio se tuvieron que superar algunas limitaciones. En primer lugar, el lograr una muestra amplia al tratarse de un sector de la población muy reducido y específico. Entonces, fue fundamental contactar con la asociación Chrysallis con la que, gracias a su colaboración, se pudo desarrollar la presente investigación. En segundo lugar, se tuvo que superar otra limitación relacionada con el uso de una terminología adecuada. Es por ello por lo que desde dicha asociación, se informó sobre el uso del lenguaje inclusivo y de la necesidad de emplear el término "trans" al ser inclusivo por contemplar a todas las personas cuya identidad y/o expresión de género es distinta del sexo asignado al nacer.

## Referencias

- Airton, L., y Koecher, A. (2019). How to hit a moving target: 35 years of gender and sexual diversity in teacher education. *Teaching and Teacher Education*, 80, 190–204. <https://doi.org/10.1016/j.tate.2018.11.004>
- Amaltea (2024). *Plan LGTBI*. Igualdad de género. <https://bit.ly/3VWmgOL>
- Aronson, B., y Laughter, J. (2020). The theory and practice of culturally relevant education: Expanding the conversation to include gender and sexuality equity. *Gender and Education*, 32(2), 262–279. <https://doi.org/10.1080/09540253.2018.1496231>
- Arrúe, M. (2023). El derecho a la identidad sexual/género y a la libertad de expresión de género. Los avances en la protección sociolaboral de las personas trans. *Revista De Trabajo y Seguridad Social. CEF*, (473), 125–173. <https://doi.org/10.51302/rtss.2023.18599>
- Ashraf, M., Pianezzi, D., y Awan, M. (2023). Doing transgender ‘right’: Bodies, eroticism and spirituality in khwajasira work. *Human Relations*, 76(2), 286–309. <https://doi.org/10.1177/00187267211045964>
- Asociación Americana de Psiquiatría (APA) (2014). *Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5™*. Actualización 2018. American Psychiatric Publishing. <https://bit.ly/4av1Gtj>
- Baams, L., y Kaufman, T. (2023). Sexual Orientation and Gender Identity/Expression in Adolescent Research: Two Decades in Review. *The Journal of Sex Research*, 60(7), 1004–1019. <https://doi.org/10.1080/00224499.2023.2219245>
- Barrientos, P., Montenegro, C., y Andrade, D. (2022). Perspectiva de género en prácticas educativas del profesorado en formación: Una aproximación etnográfica. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 11(1), 235–255. <https://doi.org/10.15366/riejs2022.11.1.013>
- Belda-Carreres, C., y Bellver-Pérez, A. (2023). Actitudes hacia la población con disforia de género en el contexto escolar. *Revista de Psicología y Educación*, 18(1), 54–61. <https://doi.org/10.23923/rpye2023.01.234>
- Benavente-Moreda, P. (2018). Menores transexuales e intersexuales. La definición de la identidad sexual en la minoría de edad y el interés superior del menor. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, 38, 273–316.
- Bonmatí, M. (2022, Noviembre 17). Alarma por los suicidios entre adolescentes trans: hasta cinco veces más casos de autolesiones. *El Español*. <https://bit.ly/3z3wDHR>
- Borraz, M. (2018, Junio 18). La OMS deja de considerar la transexualidad un trastorno mental. *El Diario*. <https://bit.ly/3rz7hgA>
- Cano-Galán, Y. (2022). Discriminación por transexualidad en el empleo: ¿nueva causa, condición o estado objeto de protección tras la Ley 15/2022, de 12 de julio? *Revista Aranzadi Doctrinal*, 9.
- Castrillón, L., Valderrama, L., y Alean, P. (2023). Familia y Escuela. Perspectivas transformacionales en el acompañamiento afectivo y sexual. *Poiésis*, (44), 46–64. <https://doi.org/10.21501/16920945.4386>
- Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado (2022). *Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans*. Ministerio de Igualdad.

- Centro del Profesorado de Santander (2023). *Lista de actividades*. Gobierno de Cantabria. <https://bit.ly/46NHIhv>
- Chrysallis (2023). *¿Qué es Chrysallis?* Asociación de familias de Infancia y Juventud Trans. <https://bit.ly/3pHrIrr>
- COGAM (2023). *LGTBfobia en las aulas 2021/2022*. COGAM Asociación LGTB de Madrid. <https://bit.ly/3rz7zEc>
- Colell, E. (2022, Diciembre 2). Las agresiones contra el colectivo 'trans' crecen un 25% en Catalunya. *El Periódico*. <https://bit.ly/3NVgXth>
- Comisión Internacional de Juristas (2007). *Principios de Yogyakarta*. Instrumentos legales. <https://bit.ly/3QarsLn>
- Consejo de Ministros (2022, Junio 27). El Gobierno aprueba el proyecto de ley para la igualdad de las personas trans y la garantía de los derechos LGTBI. *La Moncloa*. <https://bit.ly/43rx9IH>
- Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978.
- Córdoba, C. (2021). La situación actual del Colectivo LGTBI en España. Un análisis legislativo de los derechos reconocidos y la protección de víctimas de discriminación por orientación sexual y/o identidad o expresión de género. *EHQUIDAD. Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, (16), 141–164. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2021.0017>
- Cuesta-Aguado, P. (2021). Sexo, igualdad, diversidad y leyes LGTBI. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, 20, 141-154. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2021.6066>
- De Graaf, H., Mitchell, K., Clifton, S., Lara, M., Dewaele, A., Dupont, J., Klapilova, K., Lazdāne, Briken, P., Træen, B., Bajos, N., Ljungcrantz, D., y Kontula, O. (2023). Sex Surveys in Europe: Reflections on over Four Decades of Sexual Behavior and Sexual Health Surveillance. *The Journal of Sex Research*, 60(7), 1020-1033. <https://doi.org/10.1080/00224499.2023.2222403>
- Escuela Andaluza de Salud Pública (2024). *Cuadernos para la Salud de las Mujeres*. Consejería de Salud y Consumo. <https://bit.ly/4aTCUms>
- Estrada-Chauta, J. (2023). Disidencias sexuales y de género en la escuela: ¿Una institución reproductora o transformadora? *Revista Boletín Redipe*, 12(5), 49–59. <https://doi.org/10.36260/rbr.v12i5.1963>
- Etxebarria-Perez-de-Nanclares, O., Vizcarra, M., Gamito, R., y López-Vélez, A. (2023). La realidad trans en el sistema educativo: una revisión sistemática. *Revista de Psicodidáctica*, 28(2), 104-114. <https://doi.org/10.1016/j.psicod.2022.12.002>
- FELGTBI+ (2021). *Investigación: Personas trans y Educación no formal*. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. <https://bit.ly/43VjT0S>
- FELGTBI+ (2022). *Personal LGTBI+ de los centros educativos y personas aliadas*. Gobierno de España. <https://bit.ly/44IHbpQ>
- FELGTBI+ (2023a, Mayo 17). Más de 280.000 personas LGTBI+ sufrieron agresiones en los últimos cinco años. *Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más*. <https://bit.ly/3OdAzdK>
- FELGTBI+ (2023b). *Estado Socioeconómico LGTBI+. Estado LGTBI+ 2023*. FELGTBI+. <https://bit.ly/3UoPp3W>
- FELGTBI+ (2024). *Yes, we trans*. FELGTBI+. <https://bit.ly/3UifXnL>

- Fuentes-Miguel, J., Pérez-Samaniego, V., López-Cañada, E., Pereira-García, S., y Devís-Devís, J. (2022). From inclusion to queer-trans pedagogy in school and physical education: a narrative ethnography of trans generosity. *Sport, Education and Society*. <https://doi.org/10.1080/13573322.2022.2073437>
- Fuentes-Moreno, L., y Pérez-Zaldívar, Z. (2023). La educación de la sexualidad en adolescentes que se forman como maestros primarios en escuelas pedagógicas. *Revista Sexología y Sociedad*, 28(2), 185-206.
- Gallardo, M. (2021, Septiembre 14). ¿Están preparados los profesores para educar en diversidad sexual? *The Conversation*. <https://bit.ly/3NTI3B9>
- Gil-Grande, R. (2022, Julio 9). Fracaso escolar y alumnos LGTBIQ+: "Nos estamos dejando mucha gente fuera por la discriminación". *RTVE*. <https://bit.ly/3VYivIW>
- Gonzales-Armijos, X., y Zambrano, T. (2023). Estrategias creativas para la promoción de la igualdad de género en estudiantes de Básica Superior. *Revista San Gregorio*, (53), 70-85.
- González-de-Garay, B., Gutiérrez-Sastre, M., Marcos-Ramos, M., y Calvo, K. (2023). Attitudes of Spanish LGTBIQ++ Adolescents and Emerging Adults: Cultural and Political Practices Among 16 to 29-year-old Non-cis-hetero People. *Masculinities and Social Change*, 12(2), 184–233. <https://doi.org/10.17583/mcs.11225>
- Hooks, B. (2022). *Enseñar pensamiento crítico*. Ciclogénesis.
- IGLYO (2022). *LGTBQI Inclusiva Education Report 2022*. IGLYO. <https://bit.ly/4aUy0pA>
- ILGA-Europe (2023). *Annual review of the human rights situation of lesbian, gay, bisexual, trans and intersex people in Europe and Central Asia 2023*. Co-funded by the European Union. <https://bit.ly/3Of5Z3l>
- ILGA-Europe (2024). *Annual review of the human rights situation of lesbian, gay, bisexual, trans and intersex people in Europe and Central Asia 2024*. Co-funded by the European Union. <https://bit.ly/4aWbUmx>
- Institut de Publique Sondage d'Opinion Secteur (IPSOS) (2023). *ORGULLO LGBT+ 2023*. IPSOS. <https://bit.ly/3Mov367>
- Kattari, S., Atteberry-Ash, B., Eugene, N., Rusow, J., Klemmer, C., y Kattari, L. (2021). Differential Sexual Behavior Experiences of LGBQ and Transgender/Nonbinary Young People in Colorado. *Youth & Society*, 53(3), 371-391. <https://doi.org/10.1177/0044118X19854783>
- Katz-Wise, S., Ranker, L., Kraus, A., Wang, Y., Xuan, Z., Green, J., y Holt, M. (2023). Fluidity in Gender Identity and Sexual Orientation Identity in Transgender and Nonbinary Youth. *The Journal of Sex Research*, 1–10. <https://doi.org/10.1080/00224499.2023.2244926>
- Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. *Boletín Oficial del Estado*, 65, de 16 de marzo de 2007.
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. *Boletín Oficial del Estado*, 193, de 9 de agosto de 2014.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. *Boletín Oficial del Estado*, 51, de 1 de marzo de 2023.



- López-Trujillo, N. (2023, Febrero 16). Aprobada definitivamente la ley trans y LGTBI que permitirá cambiar el sexo legal sin requisitos a partir de los 14 años. *Newtral*. <https://bit.ly/43xWtMZ>
- Lucas-Torres, C. (2023, Febrero 16). Los aspectos más polémicos de la 'Ley Trans'. *El Independiente*. <https://bit.ly/3JYe6Pg>
- McBride, R. (2021). A literature review of the secondary school experiences of trans youth. *Journal of LGTB Youth*, 18(2), 103–134. <https://doi.org/10.1080/19361653.2020.1727815>
- Ministerio de Igualdad y Asociación Inicia (2022). *Estudio Exploratorio sobre la Inserción Sociolaboral de las Personas Trans*. Ministerio de Igualdad. <https://bit.ly/3TXXT0F>
- Ministerio del Interior (2022). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2021*. Gobierno de España. <https://bit.ly/3PYmq5A>
- Moore, E. (2022, Julio 13). Social Platforms Fail to Keep LGTBQ Users Safe, GLAAD Says. *Bloomberg*. <https://bloom.bg/3JhiAjf>
- Morales-Herrera, M. (2023, Mayo 23). Ley trans y de derechos LGTBI. *INEAF*. <https://bit.ly/44xFCLW>
- Morcillo, L. (2024, Abril 3). 80% de tasa de paro en personas trans: Discriminación laboral persiste a pesar de la aprobación de la ley trans. *Cadena Ser*. <https://bit.ly/3Q03ySB>
- Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia (2022). *Informe de situación de la LGTBifobia en la comunidad andaluza en 2021*. Federación Andalucía Diversidad LGBT. <https://bit.ly/3MGOpnf>
- Omedes, E. (2022, Octubre 24). Catorce comunidades ya reconocían la libre autodeterminación de género antes del debate de la ley trans. *20 Minutos*. <https://bit.ly/44iD0Bj>
- Otero, C. (2022, Julio 16). Las redes sociales no protegen al colectivo LGTBQIA+, la mayoría suspenden. *Meristation*. <https://bit.ly/49AwUOB>
- Puche, L. (2021). Hacia una (co)educación sexual inclusiva. Aportes desde la investigación sobre infancia y juventud trans. *Magister*, 33(1), 17–23. <https://doi.org/10.17811/msg.33.1.2021.17-23>
- Rodríguez-Olay, L. (2023). Impulsar la igualdad en las aulas. Percepción del profesorado de Educación Primaria sobre cuestiones de género. *Ogigia. Revista electrónica de estudios hispánicos*, (33), 167-192. <https://doi.org/10.24197/ogigia.33.2023.167-192>
- Rosenberg, S., y Riggs, D. (2023). Queer Trans People and Therapeutic Practice. En S. Rosenberg, y D. Riggs *Sexual Minorities and Mental Health* (pp. 223–243). Palgrave Macmillan. [https://doi.org/10.1007/978-3-031-37438-8\\_10](https://doi.org/10.1007/978-3-031-37438-8_10)
- Ruiz-Segovia, C., Rodríguez-García, G., y Bernaldez, N. (2024, Marzo 22). Siete historias de fortaleza y esperanza para reconocer este 8M. *Amnistía Internacional*. <https://bit.ly/3zc1guF>
- San Narciso, M. (2024, Enero 25). Igualdad y Trabajo impulsarán un plan específico para la inserción laboral de personas trans. *Levante: El Mercantil Valenciano*. <https://bit.ly/43ZhDFf>
- Sánchez, G. (2023, Enero 23). Las personas trans centran la mayoría de ataques en redes sociales hacia el colectivo Lgtbi. *Levante: El Mercantil Valenciano*. <https://bit.ly/3UcSPH0>
- Sánchez-Cuevas, G. (2019, Junio 14). La educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo. *La Mente es Maravillosa*. <https://bit.ly/46MBBVb>

- Sánchez-Sáinz, M., García-Medina, R., y Penna-Tosso, M. (2023). Alumnado trans. Una oportunidad para el desarrollo de pedagogías feministas en la escuela. *Educar*, 59(1), 115-129. <https://doi.org/10.5565/rev/educar.1569>
- Sguigna, L., y Pellegrini, M. (2023). Hacia la construcción de una escuela secundaria para aduLtxs inclusiva y con perspectiva de género. *Revista Argentina de Investigación Educativa*, 3(5), 277-299.
- Sierra-Osorio, A., Tovar, H., Imitola, A., Chahin, S., Angulo-Mosquera, M., Cantini, J., Riatiga, D., Palacios, K., Bautista, K., y Atuesta, J. (2022). Consenso sobre disforia de género o incongruencia de género. *Revista Colombiana de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo*, 9(1), 598-629. <https://doi.org/10.53853/encr.9.1.734>
- UNESCO (2018). *Resumen sobre el género del informe de seguimiento de la educación en el mundo: Cumplir nuestros compromisos de igualdad de género en la educación*. UNESCO. <https://doi.org/10.54676/XMXP9207>
- UNESCO (2020). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo. Inclusión y educación: todos y todas sin excepción*. UNESCO. <https://doi.org/10.54676/WWUU8391>
- UNESCO (2021). *No mires hacia otro lado: No a la exclusión del alumnado LGBTI*. UNESCO. <https://bit.ly/4embRIH>